

## Ley General de Educación

### Escuela pública de calidad y democracia

La Ley General de Educación N° 28044, del Congreso de la República, ha sido ratificada por el Poder Ejecutivo el 28 de julio del 2003. Esta Ley, es un aporte a la transición democrática y a la democratización del país. Entre sus puntos centrales de política se señalan la igualdad de oportunidades como orientación; el principio de participación de la sociedad en la educación, y el compromiso del Estado; ubica la idea del proyecto educativo nacional dentro de un plan nacional de desarrollo, y vincula el cambio educativo con el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad. Estos aspectos son fundamentales, y centra las salidas del mejoramiento de la calidad educativa en el marco de políticas intersectoriales, con la participación de la sociedad.

En relación a la Ley anterior N° 23384, la presente constituye un avance cualitativo. Crea espacios que orientan la descentralización de la comunidad escolar y el compromiso de la sociedad, tales como los consejos de la institución, responsables de elaborar el proyecto educativo de escuela; los consejos locales y regionales de participación en las Unidades de Gestión Educativa; y a nivel nacional el Consejo Nacional de Educación.

La autoformación de los docentes es promovida a través del trabajo de las redes educativas de gran apoyo a las pequeñas escuelas polidocentes incompletas, o unidocentes, que atienden a las poblaciones rurales de sierra, selva y frontera. La ley plantea como recurso la educación a distancia, así como fortalecer las modalidades de educación técnica; recupera la educación comunitaria, es decir, la educación social que se da fuera de la escuela.

La ley reconoce que la educación es un servicio público que puede realizarse en forma de gestión privada. Sin embargo, no puede haber democracia sin escuela pública de calidad. El reto es fortalecerla, ya que atiende

mayoritariamente a los más pobres, es decir al 83% de estudiantes del país y especialmente a los de las zonas rurales.

Otro de los aspectos novedosos e importantes es la obligatoriedad de la educación inicial. Para corregir los problemas de la baja calidad educativa crea el Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación Educativa para la educación Básica, cuyo proyecto de ley deberá presentarse en 90 días. Para asegurar el financiamiento y el apoyo a la innovación educativa se ha creado el

Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana. En relación al Consejo Nacional de Educación se plantea como un órgano autónomo del Ministerio de Educación, cuyas funciones son la formulación, concertación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Nacional, así como las políticas de corto, mediano y largo plazo.

Todos estos elementos, que en algunos casos deberán ser perfeccionados nos abren un rumbo para el disfrute del derecho a una educación de calidad.

¿Cuáles son para usted los puntos más importantes de la Ley General de Educación que aseguran su calidad?

**José Washington Quintas Quillas**  
*Profesor del Instituto Superior Pedagógico Público Tupac Amaru de Tinta*

Encuentro dos puntos importantes:

Las áreas del desempeño del profesor antes eran dos: docencia y administración. Ahora se ha incorporado a la Investigación y esto puede aportar a la calidad. Los profesores tienen la opción de investigar y a partir de ello elaborar propuestas y brindar alternativas a problemas de su práctica.

La acreditación: creo que si se hace de una manera cuidadosa garantizaría la calidad. La acreditación exige la capacitación permanente de los profesores. Obliga a esforzarnos en el trabajo con los niños, dado que nuestro desempeño laboral se verá cuando los evalúen. Pero puede también representar un riesgo porque nos quita cierta estabilidad laboral. Uno puede permanecer en el nivel y hasta salir del nivel, dependiendo de los resultados de la evaluación. Me pregunto, ¿quién va a subvencionar los estudios y los grados académicos? Creo que el Estado debe intervenir. La evaluación es un reto y también un riesgo sino se maneja adecuadamente.

**Janet Mellado Flores**  
*Directora EPM N° 244-CEI N° 390-6 Virgen de Fátima. Distrito de Independencia*

Según el artículo N° 70 de la norma, el trabajo en redes institucionales como instancias de gestión permite la cooperación, el intercambio, y la ayuda recíproca entre docentes. Así también, promueve el intercambio académico entre los mismos. Es necesario que se creen espacios donde los docentes compartan su experiencia pedagógica, así como sus capacidades y habilidades, buscando entre todos el mejoramiento de la calidad educativa, y un desempeño óptimo de acuerdo a las necesidades de nuestro país.

Cabe mencionar que en la zona de Cueva, en el distrito de Independencia, desde hace más de tres años funciona el trabajo en redes. Si bien está dando resultados, en sus inicios no fue fácil. De allí que considero que no sólo es importante la normatividad, sino la acción decidida de los que forman parte de las redes, de su capacidad para asumirlas con un estilo democrático y de participación, que involucra a toda la comunidad educativa y que busca formas de avanzar hacia metas comunes.